

Buenos Aires, 22 de febrero de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 171/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de mobiliario para la recepción de planta baja y el área de la vocalía del segundo piso del edificio sede del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 15/16).

El Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la contratación directa 38-06/2012, aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 48/52).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del decreto n° 754/2008, y cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 53/67.

En la ceremonia de apertura de sobres —formalizada con el acta glosada a fojas 68/70— se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas EVG SA – GIULIANI (fojas 71/74), SMART IN, de Alejandro San Martín (fojas 75/103) y PERFIL EQUIPAMIENTOS SRL (fojas 104/127).

El consultor técnico contratado para la presente tramitación analizó las distintas propuestas, efectuó una inspección en sede comercial para verificar los bienes ofrecidos y presentó el informe de evaluación de fojas 143/146. En su intervención señaló que para el renglón 1 (conjunto mobiliario para la recepción), la oferta de SMART IN, de Alejandro San Martín es la más económica; en tanto que para el renglón 2 (conjunto mobiliario para la vocalía del segundo piso), la propuesta de PERFIL EQUIPAMIENTOS SRL se ajusta a lo requerido y es la más conveniente, ya que SMART IN no cotizó uno de los componentes y los sillones ofertados (renglones 2.7 y 2.8) no cumplen con las especificaciones técnicas. La oferta de EVG SA – GIULIANI es inconveniente por su cotización.

Con esos elementos, el área compras y contrataciones confeccionó la versión definitiva del cuadro comparativo de precios, constató la situación de las presentadas en el RIUPP, gestionó los certificados de libre deuda exigidos

por la ley n° 269 y preparó los proyectos de órdenes de provisión y de acto administrativo de adjudicación.

La Asesora Jurídica analizó el expediente sin formular objeciones a su tramitación (fojas 164 y vuelta).

El Director General de Administración reseñó lo actuado a fojas 165 y solicitó la aprobación de la contratación.

En consecuencia, corresponde el dictado de acto administrativo que apruebe los procedimientos llevados a cabo, adjudique la contratación y determine la integración de la Comisión Receptora de Bienes

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa n° 38-06/2012, destinada a la adquisición de dos conjuntos mobiliarios, destinados a la recepción de planta baja y el área de la vocalía del segundo piso del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** el renglón 1 de la presente contratación (conjunto mobiliario para la recepción de planta baja) a la firma SMART IN, de Alejandro San Martín, CUIT n° 23-10498643-9, en la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 17.010,00); por resultar su oferta conveniente de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones descriptas en el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por la Resolución P/TSJ n° 37/2012 y de acuerdo con el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 153.
3. **Adjudicar** el renglón 2 de la presente contratación (conjunto mobiliario para la vocalía del segundo piso) a la firma PERFIL EQUIPAMIENTOS SRL, CUIT n° 30-68147033-2, en la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 38.400,00); por resultar su oferta conveniente de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones descriptas en el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por la Resolución P/TSJ n° 37/2012 y de acuerdo

con el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 154.

4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58;

Miembro Suplente

Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 72

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 4.3.7 (Equipos de oficina y moblaje) del presupuesto 2013.
6. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente) José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia RUIZ (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 3/2013